

		ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		
VERSIÓN: 04	RESPONSABLE: Profesional Especializado Unidad Administrativa	FECHA ACTUALIZACIÓN: 25-03-2017	PÁGINA: 1 DE 17	CÓDIGO: R-027

Ciudad y fecha: Ibagué, 13 de marzo de 2020

Nombre Solicitante: PAULA ALEJANDRA CAMPOS R., Cargo: Profesional Universitario Unidad Operativa y Comercial.

1. Definición de la necesidad que la entidad pretende satisfacer: La Lotería del Tolima, en desarrollo de su naturaleza jurídica de empresa Industrial y Comercial del Estado en función de la explotación como entidad concedente de los Juegos de Apuestas Permanentes en el Departamento del Tolima, en cumplimiento del artículo 21 y 25 de la ley 643 de 2001 y Decreto 1068 de 2015 que compila las normas de suerte y azar, modificado por el Decreto 176 del 3 de febrero de 2017.

Que es deber del Concesionario SEAPTO S.A., compra de formulario único para la venta de las Apuestas Permanentes o Chance, en cumplimiento de lo pactado en el contrato de concesión Número 000066 del 29 de agosto de 2017, en sus cláusulas **QUINTA. COSTO DE LOS FORMULARIOS:** Independiente del valor de los derechos de explotación, el valor del costo de impresión, este valor no se podrá trasladar al apostador. Para cualquiera de los procesos de selección del proveedor que contempla el numeral 2.5 del manual de contratación, la unidad financiera expidiera el certificado de disponibilidad de recursos sin situación de fondos, por cuanto el valor del contrato esta a cargo del concesionario, en cumplimiento al artículo 25 de la ley 643 de 2001, y **OCTAVA. OBLIGACIONES DE LA CONCEDENTE:** 1) Suministrar al CONCESIONARIO los formularios oficiales.

Que los formularios rollos bond y térmicos para el juego de apuestas permanentes, se constituyen en documentos que deben generar en el público apostador la confianza necesaria de ser legítimos y auténticos, por lo tanto, los mismos deben contar con las mayores garantías de seguridad y tecnología en su impresión, además contar con unas características específicas que den al consumidor final la confianza al momento de su compra.

Que se hace necesario iniciar el proceso de Invitación Abierta, con el fin de contratar la ELABORACIÓN, IMPRESIÓN, CUSTODIA Y SUMINISTRO DE 110.000 ROLLOS BOND DE 400 FORMULARIOS Y 56.920 ROLLOS TÉRMICOS DE 150 FORMULARIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES O CHANCE EN FORMA SISTEMATIZADA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.

La cantidad de formularios para la venta del chance que se debe contratar, la determinó la necesidad del Concesionario, mediante oficio del 16 de septiembre de 2019, quien tomó como base a los consumos históricos.

2. Descripción del objeto: Contratar la Elaboración, Impresión, Custodia y Suministro de Formularios únicos bond y térmicos, para la operación del juego de apuestas permanentes o chance en forma sistematizada en el Departamento del Tolima, de acuerdo con las cantidades, especificaciones y condiciones que se detallan en los pliegos de condiciones.

		ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		
VERSIÓN: 04	RESPONSABLE: Profesional Especializado Unidad Administrativa	FECHA ACTUALIZACIÓN: 25-03-2017	PÁGINA: 2 DE 17	CÓDIGO: R-027

3. **Modalidad de selección:** Se hará mediante Invitación Abierta, conforme a lo establecido en el Manual de Contratación de la entidad.
4. **Fundamentos Jurídicos:** Los Principios de la Función Administrativa y la Gestión Fiscal contenidos en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política y en especial el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, que exceptúa a la entidad de la aplicación del Estatuto General de Contratación por desarrollar su actividad monopolística, en competencia con el sector privado Nacional. O internacional...” la ley 643 de 2001 y sus decretos reglamentarios y el Manual de Contratación de la Entidad.
5. **Codificación de Compra Bien o Servicio:** El presente bien se encuentra codificado dentro del plan de compras de la entidad 2020 con el Código UNS PSC-14111820.

6. Definición Técnica

La propuesta presentada por cada proponente deberá sujetarse a las siguientes especificaciones técnicas, condiciones de seguridad mínimas exigidas para la elaboración e impresión de los formularios en individualizados en rollos bond y térmicos para el juego de apuestas permanentes:

CARACTERÍSTICAS DE FORMULARIOS BOND

1. ESPECIFICACIONES TECNICAS BÁSICAS

La propuesta presentada por cada proponente deberá sujetarse a las siguientes especificaciones técnicas, condiciones de seguridad mínimas exigidas para la elaboración e impresión de FORMULARIO bond y térmicos para el juego de apuestas permanentes:

CARACTERÍSTICAS DE FORMULARIOS BOND

MEDIDAS:

Los formularios Bond con las siguientes medidas: 7.4 cm de ancho X 10.8 cm de alto
 Diámetro interno del Core de 12 mm.

CANTIDADES Y PRESENTACIÓN:

Se requieren 110.000 rollos bond de 400 formularios cada uno para un total de 44.000.000 formularios, los formularios deben venir en forma continua, troquelados transversalmente y sin perforación lateral.

EMPAQUE: Caja de Cartón corrugado de doble pared, de 50 FORMULARIOS cada uno, debidamente sellados mediante un mecanismo que garantice las condiciones de seguridad y

		ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		
VERSIÓN: 04	RESPONSABLE: Profesional Especializado Unidad Administrativa	FECHA ACTUALIZACIÓN: 25-03-2017	PÁGINA: 3 DE 17	CÓDIGO: R-027

calidad de su contenido, permitiendo detectar cualquier tipo de violación y con etiqueta exterior que indique el tipo de formulario, cantidad, serie y numeración respectiva.

PRODUCCIÓN: Los formularios se elaborarán exclusivamente por parte del proveedor contratado.

DE LAS TINTAS: Dos tintas litográficas como mínimo para la impresión de los logos símbolos de la lotería y del concesionario en off-set, por el anverso y una tinta litográfica por el reverso las cuales garanticen la incorporación al papel de elementos que lo protejan contra falsificaciones o adulteraciones.

SEGURIDADES

MICROTEXTOS: Cadenas de textos impresos en un tipo de letra muy pequeño, no observable a simple vista que aparenta formar una línea pero que al observarse con la ayuda de una lente de aumento se puede leer claramente. (Anverso y reverso)

TINTA REACTIVA A LOS HIPOCLORITOS: En los formularios se deberá imprimir una tinta reactiva a los hipocloritos con la palabra “**AUTENTICO Y LOGO DE LA LOTERIA DEL TOLIMA**”, la cual aparecerá en el momento de frotar el hipoclorito por cualquier parte del lado al cual se aplique la tinta reactiva, a solicitud de la Lotería. (Anverso y/o reverso).

DISEÑO

TIPO DE PAPEL: Los formularios se elaborarán en papel Bond de 60 gramos por metro cuadrado sin blanqueador óptico, de tal forma que ayuden a la reacción de tintas de seguridad.

El oferente deberá presentar ficha técnica del fabricante del papel a utilizar y certificación de este o su distribuidor autorizado en donde conste que le suministra el papel ofrecido.

LOS TEXTOS: Los textos se imprimirán en tinta de aceite.

ANVERSO

CÓDIGO DE BARRAS VARIABLE Y NUMERACIÓN: Este garantizará la verificación de autenticidad por parte del concesionario, se imprimirá en tinta Ink- Jet y cuyas características son: Impreso en simbología EAN 128, con tres (3) caracteres en letras y ocho (8) primeros dígitos numéricos que representan la serie y dos (2) últimos dígitos numéricos de control, su impresión deberá ser en forma vertical.

DESCRIPCIÓN DEL FORMATO Y TEXTOS

Para atender los requisitos exigidos en las normas legales vigentes, cada ejemplar tendrá la siguiente información: De conformidad con el artículo 8. Del Decreto 176 de 2017, que modifica en el Decreto 1068 de 2015.

		ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		
VERSIÓN: 04	RESPONSABLE: Profesional Especializado Unidad Administrativa	FECHA ACTUALIZACIÓN: 25-03-2017	PÁGINA: 4 DE 17	CÓDIGO: R-027

ANVERSO

- Nombre y logo de la entidad concedente (Pre Impreso)
- Nombre o Razón Social y logo del concesionario (Pre Impreso)
- Número y fecha del contrato de concesión de juegos de apuestas permanentes o chance.
- Espacio para numeración consecutiva
- Espacio para anotar la ciudad y fecha de expedición del formulario.
- Número de Identificación Tributaria del Concesionario (preimpreso)
- Domicilio comercial del Concesionario (preimpreso)
- Espacio para anotar el nombre de la Lotería tradicional o juego autorizado, con el que se realizará el sorteo.
- Espacio para la fecha del sorteo.
- Espacio para anotar el número del carnet del colocador o la máquina autorizada.
- Espacio para anotar la Agencia de la cual depende el colocador.
- Espacio para anotar el número o números seleccionados por el apostador para hacer su apuesta. Los números seleccionados en cada apuesta no podrá tener más de cuatro (4) dígitos
- Espacio para anotar el valor apostado a cada número.
- Espacio para anotar valor de pago incentivo con cobro.
- Espacio para anotar valor del IVA generado por la apuesta
- Espacio para anotar el valor total de las apuestas realizadas
- Espacio para anotar la denominación del incentivo.
- Código de seguridad (preimpreso)
- Plan de Premios

PARAGRAFO: De acuerdo con el numero cifras seleccionadas por el jugador cuatro (4) Tres (3) Dos (2) o Una (1) se entenderá que corresponde a las cuatro, tres, ultimas, dos últimas, o última del resultado del premio mayor de la lotería o juego autorizado.

REVERSO

Las normas legales de apuestas permanentes que determine la Lotería del Tolima.

“**CHANCE LEGAL**”: Imprimir este mensaje en la parte superior del formulario por el reverso en letra más pequeña.

CODIGO PENAL “ARTICULO 312 EJERCICIO ILICITO DE ACTIVIDAD MONOPOLISTICA DE ARBITRIO RENTISTICO.”

El que de cualquier manera o valiéndose de cualquier medio ejerza una actividad establecida como monopolio de arbitrio rentístico, sin la respectiva autorización, permiso o contrato, o utilice elementos o modalidades de juego no oficiales, incurrirá en prisión de seis (6) a ocho (8) años y multa de quinientos (500) a mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

		ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		
VERSIÓN: 04	RESPONSABLE: Profesional Especializado Unidad Administrativa	FECHA ACTUALIZACIÓN: 25-03-2017	PÁGINA: 5 DE 17	CÓDIGO: R-027

La pena se aumentará en una tercera parte cuando la conducta fuere cometida por el particular que sea concesionario representante legal o empresario legalmente autorizado para la explotación de un monopolio rentístico y hasta la mitad, cuando lo fuere por un servidor público de cualquier entidad titular de un monopolio de arbitrio rentístico o cuyo objeto sea la explotación o administración de este".

EL PLAN DE PREMIOS (DECRETO REGLAMENTARIO 1350 DE 2003, compilado Decreto 1068 de 2015 artículo 2.7.2.2.1 modificado decreto 176 de 2017.)

ESTRUCTURA DEL PLAN DE PREMIOS: Los planes de premios para el juego de apuestas permanentes o chance tendrán como mínimo la siguiente estructura:

1. Para el acierto de las cuatro (4) cifras, en su orden, se pagarán cuatro mil quinientos pesos (\$4.500) por cada peso (\$1) apostado.
2. Para el acierto de las cuatro (4) cifras, en cualquier orden, se pagarán doscientos ocho pesos (\$208) por cada peso (\$1) apostado.
3. Para el acierto de las tres (3) cifras, en su orden, se pagarán cuatrocientos pesos (\$400) por cada peso (\$1) apostado.
4. Para el acierto de las tres (3) cifras, en cualquier orden, se pagarán ochenta y tres (\$83) pesos por cada peso (\$1) apostado.
5. Para el acierto de las dos (2) cifras, en su orden, se pagarán cincuenta pesos (\$50) por cada peso (\$1) apostado.
6. Para el acierto de la última y única cifra, se pagarán cinco pesos (\$5) por cada peso (\$1) apostado.

Sera enunciado el reverso del formulario **Plan de premios adicionales para el juego de apuestas permanentes o chance** – en cumplimiento del artículo 5. Decreto 176 del 03 de febrero de 2017, Modificatorio del Decreto 1068 de 2015.

Sera enunciado en el reverso del formulario los **Incentivos** en el juego de apuesta permanentes: en cumplimiento del Artículo 6º Decreto 176 del 03 de febrero de 2017, Modificatorio del Decreto 1068 de 2015.

CADUCIDAD 1 AÑO. Artículo 12 de la Ley 1393 DE 2010

El ganador debe presentar el documento de juego al operador para su cobro en un término máximo de un (1) año contado a partir de la fecha de realización del sorteo; vencido ese término opera la prescripción extintiva del derecho.

EL JUGADOR ES RESPONSABLE DE LA INTEGRIDAD DEL TIQUE Y ACEPTA QUE CONTIENE LA APUESTA SELECCIONADA.

VERSIÓN: 04
RESPONSABLE:
 Profesional Especializado
 Unidad Administrativa

FECHA ACTUALIZACIÓN:
 25-03-2017

PÁGINA:
 6 DE 17

CÓDIGO:
 R-027

ESPACIO PARA QUE EL CLIENTE DILIGENCIE SUS DATOS:

NOMBRE: _____

CEDULA: _____ DE _____

TELEFONO: _____ CIUDAD: _____

DIRECCION _____

VALOR COBRADO _____

FIRMA _____ FECHA _____

NOTA: Los textos podrán variar, de acuerdo con el juego de suerte y azar que se pretenda vender en el formulario, sin embargo, la Lotería informara al impresor previamente y sin que la modificación tenga costo adicional para el contratista.

DESCRIPCION TÉCNICA FORMULARIO BOND

Papel	Bond 60 gramos sin blanqueador óptico.
Tamaño	7.4 cms ancho x 10.8 cms de alto cada.
Cantidad de formularios por rollo	400 formularios + 3 tiquetes anulados arriba y debajo de cada rollo.
Core	De cartón Diámetro interno del Core de 12, mm.
Tintas litográficas en off - set por el Anverso	2 (como mínimo) Litográfica
Tinta Litográfica por el Reverso	1 (como mínimo) Litográfica
Seguridad Anverso y Reverso	Microtexto y Tinta 1 invisible reactiva al hipoclorito o compuestos clorados.
Código de Barra y Numeración Rollo Bond	En tinta in Jet impreso en simbología EAN128, con 3 caracteres en letras y 8 primeros dígitos numéricos y dos (2) últimos dígitos numéricos de control su impresión será de forma vertical
Posición de la Numeración y Código de Barras	Frente al lado derecho de forma vertical iniciando desde la parte inferior del formulario.
Perforación transversal	SI

		ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		
VERSIÓN: 04	RESPONSABLE: Profesional Especializado Unidad Administrativa	FECHA ACTUALIZACIÓN: 25-03-2017	PÁGINA: 7 DE 17	CÓDIGO: R-027

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS FORMULARIO TÉRMICO

MEDIDAS

Los formularios serán de 5.6 cm. de ancho x 10.8 cm. de alto, en papel Térmico de alta duración de 55 gramos

Diámetro interno del Core de 12. Mm

CANTIDADES Y PRESENTACIÓN:

Se requieren 56.920 rollos térmicos de 150 formularios para un total de 8.538.000 formularios, los formularios deben venir en forma continua, troquelados transversalmente y sin perforación lateral.

EMPAQUE: Cajas de cartón corrugado de doble pared, de 200 FORMULARIO en cada caja, debidamente sellados mediante un mecanismo que garantice las condiciones de seguridad y calidad de su contenido, permitiendo detectar cualquier tipo de violación y con etiqueta exterior que indique el tipo de formulario, cantidad, serie y numeración respectiva.

PRODUCCIÓN: Los formularios se elaborarán exclusivamente por parte del proveedor contratado.

DE LAS TINTAS: Dos tintas litográficas como mínimo para la impresión de los logos símbolos de la lotería y del concesionario en off-set por el anverso y una tinta litográfica por el reverso las cuales garanticen la incorporación al papel de elementos que lo protejan contra falsificaciones y/o adulteraciones.

SEGURIDADES

TINTA REACTIVA A LOS HIPOCLORITOS: En los formularios se deberá imprimir una tinta reactiva a los hipocloritos con la palabra "**AUTENTICO Y LOGO DE LA LOTERIA DEL TOLIMA**", la cual aparecerá en el momento de frotar el hipoclorito por cualquier parte del lado al cual se aplique la tinta reactiva, a solicitud de la Lotería. (Anverso y/o reverso)

MICROTEXTOS: Cadenas de textos impresos en un tipo de letra muy pequeño, no observable a simple vista que aparenta formar una línea pero que al observarse con la ayuda de una lente de aumento se pueda leer claramente. (Anverso y/o reverso)

DISEÑO

TIPO DE PAPEL: Los FORMULARIO serán impresos en papel térmico de 55 gramos por m², que permita una durabilidad de imagen de mínimo doce (12) meses archivando el papel de forma apropiada. Además, debe tener características mecánicas superficiales aptas para impresión litográfica u offset.

		ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		
VERSIÓN: 04	RESPONSABLE: Profesional Especializado Unidad Administrativa	FECHA ACTUALIZACIÓN: 25-03-2017	PÁGINA: 8 DE 17	CÓDIGO: R-027

El oferente deberá presentar ficha técnica del fabricante del papel a utilizar y certificación de este o su distribuidor autorizado en donde conste que le suministra el papel ofrecido.

Nota: Los textos se imprimirán en tinta de aceite.

ANVERSO

CÓDIGO DE BARRAS VARIABLE Y NUMERACIÓN: Este garantizará la verificación de autenticidad por parte del concesionario al momento de leerlo con los lectores que cuentan, se imprimirá en tinta Ink- Jet y cuyas características son: Impreso en simbología EAN 128, con dos (2) caracteres en letras y ocho (8) primeros dígitos numéricos que representan la serie y dos (2) últimos dígitos numéricos de control, la forma es vertical.

DESCRIPCIÓN DEL FORMATO Y TEXTOS

Para atender los requisitos exigidos en las normas legales vigentes, cada ejemplar tendrá la siguiente información:

ANVERSO

1. Nombre y logo de la entidad concedente (Pre Impreso)
2. Nombre o Razón Social y logo del concesionario (Pre Impreso)
3. Número y fecha del contrato de concesión de juegos de apuestas permanentes o chance.
4. Espacio para numeración consecutiva
5. Espacio para anotar la ciudad y fecha de expedición del formulario.
6. Número de Identificación Tributaria del Concesionario (preimpreso)
7. Domicilio comercial del Concesionario (preimpreso)
8. Espacio para anotar el nombre de la Lotería tradicional o juego autorizado, con el que se realizará el sorteo.
9. Espacio para la fecha del sorteo.
10. Espacio para anotar el número del carné del colocador o la máquina autorizada.
11. Espacio para anotar la Agencia de la cual depende el colocador.
12. Espacio para anotar el número o números seleccionados por el apostador para hacer su apuesta. Los números seleccionados en cada apuesta no podrá tener más de cuatro (4) dígitos
13. Espacio para anotar el valor apostado a cada número.
14. Espacio para anotar valor de pago incentivo con cobro.
15. Espacio para anotar valor del IVA generado por la apuesta
16. Espacio para anotar el valor total de las apuestas realizadas
17. Espacio para anotar la denominación del incentivo.
18. Código de seguridad. (pre impreso)
19. Plan de Premios

		ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		
VERSIÓN: 04	RESPONSABLE: Profesional Especializado Unidad Administrativa	FECHA ACTUALIZACIÓN: 25-03-2017	PÁGINA: 9 DE 17	CÓDIGO: R-027

REVERSO

Las normas legales de apuestas permanentes que determine la Lotería del Tolima.

CODIGO PENAL “ARTICULO 312 EJERCICIO ILICITO DE ACTIVIDAD MONOPOLISTICA DE ARBITRIO RENTISTICO.”

El que de cualquier manera o valiéndose de cualquier medio ejerza una actividad establecida como monopolio de arbitrio rentístico, sin la respectiva autorización, permiso o contrato, o utilice elementos o modalidades de juego no oficiales, incurrirá en prisión de seis (6) a ocho (8) años y multa de quinientos (500) a mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

La pena se aumentará en una tercera parte cuando la conducta fuere cometida por el particular que sea concesionario representante legal o empresario legalmente autorizado para la explotación de un monopolio rentístico y hasta la mitad, cuando lo fuere por un servidor público de cualquier entidad titular de un monopolio de arbitrio rentístico o cuyo objeto sea la explotación o administración de este".

PLAN DE PREMIOS (DECRETO REGLAMENTARIO 1350 DE 2003 Compilado Decreto 1068 de 2015, modificado por el Decreto 176 de 2017.)

ESTRUCTURA DEL PLAN DE PREMIOS: Los planes de premios para el juego de apuestas permanentes o chance tendrán como mínimo la siguiente estructura:

- a. Para el acierto de las cuatro (4) cifras, en su orden, se pagarán cuatro mil quinientos pesos (\$4.500) por cada peso (\$1) apostado.
- b. Para el acierto de las cuatro (4) cifras, en cualquier orden, se pagarán doscientos ocho pesos (\$208) por cada peso (\$1) apostado.
- c. Para el acierto de las tres (3) cifras, en su orden, se pagarán cuatrocientos pesos (\$400) por cada peso (\$1) apostado.
- d. Para el acierto de las tres (3) cifras, en cualquier orden, se pagarán ochenta y tres (\$83) pesos por cada peso (\$1) apostado.
- e. Para el acierto de las dos (2) cifras, en su orden, se pagarán cincuenta pesos (\$50) por cada peso (\$1) apostado.
- f. Para el acierto de la última y única cifra, se pagarán cinco pesos (\$5) por cada peso (\$1) apostado.

PARAGRAFO: De acuerdo con el numero cifras seleccionadas por el jugador cuatro (4) Tres (3) Dos (2) o Una (1) se entenderá que corresponde a las cuatro, tres, ultimas, dos últimas, o última del resultado del premio mayor de la lotería o juego autorizado.

Sera enunciado el reverso del formulario **Plan de premios adicionales para el juego de apuestas permanentes o chance** – en cumplimiento del artículo 5. Decreto 176 del 03 de febrero de 2017, Modificatorio del Decreto 1068 de 2015.

		ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		
VERSIÓN: 04	RESPONSABLE: Profesional Especializado Unidad Administrativa	FECHA ACTUALIZACIÓN: 25-03-2017	PÁGINA: 10 DE 17	CÓDIGO: R-027

Sera enunciado en el reverso del formulario los **Incentivos** en el juego de apuesta permanentes: en cumplimiento del Artículo 6º Decreto 176 del 03 de febrero de 2017, modificadorio del Decreto 1068 de 2015.

CADUCIDAD 1 AÑO. ARTICULO 12 LEY 1393 DE 2010

El ganador debe presentar el documento de juego al operador para su cobro en un término máximo de un (1) año contado a partir de la fecha de realización del sorteo; vencido ese término opera la prescripción extintiva del derecho.

El jugador es responsable de la integridad del tique y acepta que contiene la apuesta seleccionada.

ESPACIO PARA QUE EL CLIENTE DILIGENCIE SUS DATOS:

NOTA: Los textos podrán variar, de acuerdo con el juego de suerte y azar que se pretenda vender en el formulario, sin embargo, la Lotería informara al impresor previamente y sin que la modificación tenga costo adicional para el contratista.

DESCRIPCION TÉCNICA FORMULARIO TERMICO	
Papel	Térmico de alta duración 55 gramos.
Tamaño	5.6 cms de ancho x 10.8 cms de alto
Cantidad de formularios por rollo	150 formularios.
Core	De cartón Diámetro interno del Core de 12, mm.
Tintas Visibles Frente	2 tintas litográficas
Tintas Visibles Respaldo	1 litográfica por el reverso
Tintas de Seguridad Respaldo	(1) Invisible reactiva al hipoclorito Microtextos en anverso y en el reverso
Código de Barra y Variable y Numeración Rollo Térmico	Tinta Ink Jet impreso en simbología EAN128, con dos (2) caracteres en letras y 8 primeros dígitos numéricos que reasentan la serie y dos (2) últimos dígitos numéricos de control la forma es vertical.
Posición de la Numeración y Código de Barras	Frente al lado derecho de forma vertical iniciando desde la parte inferior del formulario.

		ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		
VERSIÓN: 04	RESPONSABLE: Profesional Especializado Unidad Administrativa	FECHA ACTUALIZACIÓN: 25-03-2017	PÁGINA: 11 DE 17	CÓDIGO: R-027

ESPACIO PARA QUE EL CLIENTE DILIGENCIE SUS DATOS:

NOMBRE: _____

CEDULA: _____ DE _____

TELEFONO: _____ CIUDAD: _____

DIRECCION _____

VALOR COBRADO _____

FIRMA _____ FECHA _____

7.- Valor Estimado Del Contrato: El presente proceso de invitación abierta para adquirir formularios únicos para la venta de chance, tiene un valor de seiscientos cuarenta y siete millones quinientos cincuenta y cinco mil seiscientos pesos (\$647.555.600) I.V.A. incluido.

Número de ITEM	ITEM
01	“Elaboración, impresión y suministro de CIENTO DIEZ MIL (110.000) Rollos en papel bond con cuatrocientos (400) Formularios para chance.
02	Elaboración, impresión y suministro de CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTE (56.920) Rollos Térmicos con (150) Formularios para chance.

7.1 LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA DETERMINAR EL VALOR Y CANTIDAD DE FORMULARIOS UNICOS SISTEMATIZADOS:

La Unidad Operativa y Comercial de la Lotería del Tolima, tomo las siguientes variables:

VALOR: se solicitan cotizaciones a los diferentes impresores de formularios Únicos para la venta del chance a nivel nacional.

CANTIDAD: Se determinó teniendo en cuenta el presupuesto de la Lotería del Tolima vigencia 2020 y el consumo de cajas promedio tanto en Bond como en Térmico es de: 110.000 ROLLOS BOND DE 400 FORMULARIOS Y 56.920 FORMULARIO TÉRMICO DE 150 FORMULARIOS.

VERSIÓN: 04
RESPONSABLE:
 Profesional Especializado
 Unidad Administrativa

FECHA ACTUALIZACIÓN:
 25-03-2017

PÁGINA:
 12 DE 17

CÓDIGO:
 R-027

PRECIOS ROLLOS BOND SEGÚN COTIZACIONES RECIBIDAS

No.	PROVEEDOR	VR. UNITARIO POR ROLLO SEGÚN CANT.FORMULARIOS	IVA 19%	VR. ROLLO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO POR FORMULARIO ANTES DE IVA	VALOR UNITARIO FORMULARIO/IVA INCLUIDO
1	UNION TEMPORAL DITAR - DATALASER (400 FOR)	\$ 3.493,45	\$ 663,76	\$ 4.157,21	\$ 8,73	\$ 10,39
2	LIBRE EXPRESIÓN CREATIVOS SAS (400 FORM)	\$ 4.350,00	\$ 826,50	\$ 5.176,50	\$ 10,88	\$ 12,94
3	THOMAS GREG Y SONS (400 FORM)	\$ 4.400,00	\$ 836,00	\$ 5.236,00	\$ 11,00	\$ 13,09

PRECIOS ROLLOS TÉRMICOS SEGÚN COTIZACIONES RECIBIDAS

No.	DEPARTAMENTO	VR. UNITARIO POR ROLLO SEGÚN CANT.FORMULARIOS	IVA 19%	VR. ROLLO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO POR FORMULARIO ANTES DE IVA	VALOR UNITARIO FORMULARIO/IVA INCLUIDO
1	UNION TEMPORAL DITAR - DATALASER	\$ 2.808,93	\$ 533,70	\$ 3.342,63	\$ 18,73	\$ 22,28
2	LIBRE EXPRESIÓN CREATIVOS SAS	\$ 3.350,00	\$ 636,50	\$ 3.986,50	\$ 22,33	\$ 26,58
3	THOMAS GREG Y SONS	\$ 3.385,00	\$ 643,15	\$ 4.028,15	\$ 22,57	\$ 26,85

De las cotizaciones anteriores, se puede analizar, un promedio de compra para el Rollo Bond de 400 formularios de \$4.157,21 I.V.A incluido y un promedio de compra para los Rollos Térmicos de 150 formularios de \$3.342,63 I.V.A incluido, así

VR. PROMEDIO FORMULARIO ANTES DE IVA	\$ 10,20
VR. PROMEDIO FORMULARIO IVA INCLUIDO	\$ 12,14

VR. PROMEDIO FORMULARIO ANTES DE IVA	\$ 21,21
VR. PROMEDIO FORMULARIO IVA INCLUIDO	\$ 25,24

VR. ROLLO BOND DE 400 FORMULARIOS ANTES DE IVA	\$ 4.081,33
VR. ROLLO BOND DE 400 FORMULARIOS IVA INCLUIDO	\$ 4.856,79

VR. ROLLO TERMICO DE 150 FORMULARIOS ANTES DE IVA	\$ 3.181,00
VR. ROLLO TERMICO DE 150 FORMULARIOS IVA INCLUIDO	\$ 3.785,39

8.- Obligaciones de las partes:
DEL CONTRATISTA.

Sin perjuicio de otras obligaciones que se deriven de otras cláusulas del contrato y de las que se entienden por la naturaleza de este, El Contratista contraerá las siguientes obligaciones: **a)** Elaboración, impresión, custodia y suministro de CIENTO DIEZ MIL (110.000) Rollos en papel bond con cuatrocientos (400) Formularios para chance. y CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTE (56.920) Rollos Térmicos con (150) Formularios. Cada uno, para el juego de apuestas permanentes o chance en forma sistematizada en el Departamento del

		ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		
VERSIÓN: 04	RESPONSABLE: Profesional Especializado Unidad Administrativa	FECHA ACTUALIZACIÓN: 25-03-2017	PÁGINA: 13 DE 17	CÓDIGO: R-027

Tolima, que deberán entregarse según lo contemplado pactado en el contrato, y la propuesta presentada por el Contratista debido a la misma. **b)** Enviar con dos días hábiles de anterioridad a la entrega del suministro de rollos, la respectiva remisión utilizando el medio más expedito al correo electrónico al e-mail comercial@loteriadeltolima.com de la Lotería del Tolima o fax N° 2631055, **c)** Ejercer bajo su exclusiva responsabilidad, los controles adecuados en el proceso de elaboración, impresión, transporte y entrega de los formularios objeto del contrato, **d)** Responder ante la LOTERÍA DEL TOLIMA E. I. C. E por los perjuicios que se le causen en razón del extravío, sustracción, o cualquier causa, bajo las condiciones expresadas en este contrato, **e)** De igual forma el Contratista se compromete a tomar todas las precauciones necesarias para comprobar la calidad y seguridad de los documentos materia de impresión, bajo los parámetros establecidos en el pliego de condiciones y la propuesta, para evitar la no adulteración de los documentos, **f)** Responder y reponer los formularios que presenten errores de impresión, diagramación, diseño ó mala calidad o incumplimiento en las especificaciones técnicas contratadas, sin perjuicio de las sanciones contractuales y legales que correspondan, **g)** Cumplir las obligaciones del presente contrato, atendiendo a su naturaleza, objeto y destinación, **h)** El Contratista acepta de antemano que efectuará las modificaciones que pudieren surgir al formato del formulario que se establezcan al momento de ser expedida la reglamentación, sobre el formulario único nacional de que trata el artículo 25 de la Ley 643 de 2001, el Decreto 1350 de 2003, Decreto 777 de 2004, estos últimos compilado Decreto 1068 de 2015, y este modificado por el Decreto 176 de 2017 u otras en materia física, **i)** El contratista seleccionado hará la entrega de los formularios únicos bond y térmicos al actual concesionario SEAPTO S.A. en la calle 10 No. 3 –56 de Ibagué, o en un sitio de la ciudad que oportunamente se indique al contratista para lo cual se enviara comunicación por parte de la Unidad Operativa y Comercial, cinco (5) días antes de la entrega.

Parágrafo: El contratista se compromete para con la Lotería a realizar el cumplimiento del objeto contractual, en caso de resultar seleccionado, aun cuando se le llegasen a presentar eventos de caso fortuito o fuerza mayor. Dicho cumplimiento lo podrá realizar por intermedio de un tercero de su confianza.

9.- Determinación De Las Causas De Aceptación O Rechazo De Las Propuestas.

Son causales de rechazo de propuestas las siguientes:

9.1 La presentación de más de una propuesta por parte del mismo proponente (por sí o por interpuesta persona).

9.2 Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, y las señaladas en el Manual de Contratación de la entidad y demás disposiciones Constitucionales y legales vigentes aplicables.

9.3 Las propuestas que llegaren, después de la hora estipulada en el numeral (2.5) del capítulo II de los presentes pliegos de condiciones.

9.4 Si el proponente se encuentra incurso en cualquier tipo de investigación motivada por irregularidades en contratos suscritos con la LOTERIA DEL TOLIMA E. I. C. E.

		ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		
VERSIÓN: 04	RESPONSABLE: Profesional Especializado Unidad Administrativa	FECHA ACTUALIZACIÓN: 25-03-2017	PÁGINA: 14 DE 17	CÓDIGO: R-027

9.5 Si el proponente no constituye la garantía de seriedad de la propuesta en los términos relacionados en el capítulo VI numeral 6.7 del prepliego, o que, en caso de constituirla, presente alguna inconsistencia, será causal de rechazo de la propuesta.

9.6 Si el proponente en el evento de consorcio o unión temporal no presenta el documento de constitución.

9.7 La ausencia de la muestra física o la ausencia de cumplimiento de las especificaciones técnicas básicas será objeto de rechazo de la propuesta.

10. Determinación De Los Riesgos, Que Afecten El Equilibrio Económico Y Quien Asume.

10.1. RIESGOS QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO:

Teniendo en cuenta que el contrato a celebrar es de suministro cuya ejecución es de tracto sucesivo, se puede determinar que el mayor riesgo es el aumento excesivo en el precio de la materia prima, transporte y entregas son riesgos que en determinado momento pueden afectar el equilibrio económico del contrato, los cuales son asumidos al 100% por el contratista, para lo cual se exigen las garantías que se detallan a continuación.

10.2. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN Y AMPAROS:

10.2.1 DEFINICIÓN:

El riesgo contractual en general es entendido como todas aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución de un contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo y ha tenido una regulación desde cinco ópticas, asociadas con el proceso de gestión que se requiere en cada caso.

10.3. CLASIFICACIÓN DEL RIESGO POR SU PROCEDENCIA:

Se clasifican los riesgos según su procedencia, así:

- Riesgos de carácter financiero
- Riesgos de carácter técnico

10.3.1 RIESGOS DE CARÁCTER FINANCIERO:

Se consideran como riesgo de carácter financiero aquel que se produce por modificaciones del régimen de impuestos, de las condiciones cambiarias, siempre y cuando los productos incluidos como insumos sean importados, o por circunstancias del mercado bancario que afecten el equilibrio contractual.

10.3.2 RIESGOS POR MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN DE IMPUESTOS:

Modificación del régimen de impuestos aplicables al contrato

		ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		
VERSIÓN: 04	RESPONSABLE: Profesional Especializado Unidad Administrativa	FECHA ACTUALIZACIÓN: 25-03-2017	PÁGINA: 15 DE 17	CÓDIGO: R-027

10.3.3 TIPIFICACIÓN: Cuando en el desarrollo del contrato se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, siempre y cuando sean aplicables al contrato.

10.3.4 ASIGNACIÓN: Cuando en el desarrollo del contrato se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, a petición de cualquiera de las partes, ambas realizan lo necesario para restablecer el equilibrio económico del contrato.

10.3.5 RIESGOS DE CARÁCTER TÉCNICO

Se consideran riesgos de carácter técnico, aquellos contemplados por la aplicación de conocimientos, equipos y maquinas específica para la ejecución del contrato. Estos son: riesgo eléctrico, riesgo de sistemas.

10.3.6 TIPIFICACIÓN: cuando se produzca un daño en los equipos y maquinas con los que el contratista cumple el objeto del contrato, generando una limitación de este.

10.3.7 ASIGNACIÓN: será responsabilidad total del contratista mantener en perfecto estado de mantenimiento el equipo con el que cumplirá el objeto contratado.

11. Amparos Exigidos Para Mitigar El Riesgo De La Contratación:

11.1. Clase de Garantía.

Constituir una garantía a favor de la LOTERIA DEL TOLIMA - E.I.C.E., en una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y con sucursal en Ibagué, cuya póliza matriz se encuentre debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera, con los siguientes requerimientos:

- **DE CUMPLIMIENTO:** Equivalente al veinte (20%) por ciento del valor del contrato incluido el IVA, que garantice el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones del contrato, por termino de duración del contrato y seis (6) meses más.
- **DE CALIDAD DE BIEN O SERVICIO:** Por el veinte (20%) por ciento del valor del contrato incluido el IVA, por termino de duración de la contratación y seis (6) meses más.
- **DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Se refiere al personal que el contratista emplee para la ejecución del contrato, por un valor equivalente al cinco (5%) por ciento del valor de la contratación, debiendo cubrir el término de la contratación y tres (3) años más.
- **DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Por el (10%) del valor del contrato incluido el IVA, por el término de duración del contrato y seis (6) meses más.
- El Contratista deberá presentar fotocopia de la **PÓLIZA GLOBAL VIGENTE** que incluya el amparo de TRANSPORTE y de HURTO.

VERSIÓN: 04
RESPONSABLE:
Profesional Especializado
Unidad Administrativa
FECHA ACTUALIZACIÓN:
25-03-2017
PÁGINA:
16 DE 17
CÓDIGO:
R-027
Matriz de riesgos

Z	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Interno	Contratación	Económico	No suscripción del contrato por el adjudicatario	Retraso en el proceso de contratación	Improbable	Moderado	5	Riesgo medio	Contratista	Aceptar el riesgo	Improbable	Moderado	5	Riesgo medio	Si	Contratista	Cuando se presente el evento	Según tramite de declaratoria de siniestro y aplicación de póliza	Informes de Supervisión de la ejecución del contrato	Previo al pago
2	Específico	Interno	Ejecución	Regulatorio	Cambio en el marco normativo contractual	Modificaciones en las condiciones pactadas en el Contrato Estatal	Improbable	Moderado	5	Riesgo medio	Contratista y Entidad	Aceptar el riesgo	Improbable	Moderado	5	Riesgo medio	Si	Contratista y Entidad	Cuando se presente el evento	Según tramite de declaratoria de siniestro y aplicación de póliza	Informes de Supervisión de la ejecución del contrato	Previo al pago
3	Específico	Interno	ejecución	Económico	Incumplimiento del contrato	Retraso en la ejecución del objeto	Improbable	Moderado	5	Riesgo medio	Contratista	Aceptar el riesgo	Improbable	Moderado	5	Riesgo medio	Si	Contratista	Cuando se presente el evento	Según tramite de declaratoria de siniestro y aplicación de póliza	Informes de Supervisión de la ejecución del contrato	Previo al pago
4	Específico	Externo	ejecución	Financiero	Cambio en el Régimen de Impuestos	Alteración del equilibrio económico del contrato	Probable	Moderado	5	Riesgo medio	Contratista y Entidad	Aceptar el riesgo	Probable	Moderado	5	Riesgo medio	Si	Contratista y Entidad	Cuando se presente el evento	Según tramite de declaratoria de siniestro y aplicación de póliza	Informes de Supervisión de la ejecución del contrato	Previo al pago

12. Otras Condiciones del Contrato:

12.1 Forma de Pago El Concesionario SEAPTO S.A. pagará al proponente seleccionado dentro del plazo pactado, previo a la entrega de los rollos solicitados, recibidos a satisfacción por el concesionario y verificación por parte del supervisor designado por la Lotería, del cumplimiento de las condiciones legales y técnicas exigidas en los pliegos de condiciones, presentación de la factura, la cual puede ser pagada dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de entrega de los formularios.

		ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		
VERSIÓN: 04	RESPONSABLE: Profesional Especializado Unidad Administrativa	FECHA ACTUALIZACIÓN: 25-03-2017	PÁGINA: 17 DE 17	CÓDIGO: R-027

12.2 Plazo: Desde la legalización del contrato y suscripción del acta de inicio, hasta el mes de agosto de 2020.

12.3 Lugar de Ejecución: El lugar de ejecución de la contratación objeto del presente estudio será el Municipio de Ibagué Tolima, en la empresa Industrial y Comercial del Estado LOTERIA DEL TOLIMA I.E.C.E., ubicada en la carrera 2 número 11-59 piso 2º

13. Supervisoría: Será ejercida por el Profesional Universitario de la Unidad Operativa y Comercial.

Firma solicitante:

 PAULA ALEJANDRA CAMPOS RODRÍGUEZ
 Profesional Universitaria de la Unidad Operativa y Comercial.

NOTA: 1) Pasar a Contabilidad y Presupuesto para expedición de C.D.P.

Elaboró	Revisó/Aprobó	Observaciones y ajustes:
Profesional Especializado de la Unidad Administrativa	Comité SIG	Se incluyó Nuevo Logo.